

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.379, denominada «Borrás-Boira», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la transformación, puesta en riego y explotación en común agrícola y de terceros, con prestación de servicios de todo tipo, tiene un capital social de 4.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Blasco Ibáñez, 15, primero, derecha, Vinaroz (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por siete socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Enrique Borrás Clua; Secretario, don Enrique Borrás Boira, y Vocales, don Rafael Boira Ferrer, doña Concepción Borrás Boira, doña María Carmen Cots Pallarés, doña Rosa Boira Barcelona, don Enrique Borrás Clua.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.380, denominada «Olea Andaluza», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la producción, transformación y comercialización de productos agrarios, tiene un capital social de 500.000 pesetas y su domicilio se establece en Linares, 3, Ubeda (Jaén), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por 13 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Alameda Medina; Secretario, don Luis Fernando Anguís Saro, y Vocales, don José Antonio Ogallar Garzón, don Fernando Sancho Elvira y don Matías Robles Sánchez.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.381, denominada «Maulet», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la explotación de cultivos hortofrutícolas en común, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en Major, 13, Algnet (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Patricio Hinojosa García; Secretario, don Luis Lozano Rosell, y Vocal, don Enrique Solá Palerm.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.382, denominada «Vallsab», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la comercialización conjunta de cítricos, frutas y hortalizas, tiene un capital social de 10.277.500 pesetas y su domicilio se establece en Maestro Giner, 52, Faura (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por 61 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Eduardo Amer Segarra; Secretario, don José Fidel Centelles Ramón, y Vocales, don José Luis Pérez Garcés, don Blas Ribera Rey, don Juan Guillem Bellver, don José Lluca Pérez, don Manuel Ramón Tárrega y don Leonardo Centelles Ramón.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.383, denominada «Santo Cristo de Santiago», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la compra y utilización en común de maquinaria y otros medios de producción, tiene un capital social de 90.000 pesetas y su domicilio se establece en Primo de Rivera, 57, Cariñena (Zaragoza), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Angel Antonio Isiegas Ruiz; Secretario, don Vicente Peligero Gómez, y Vocal, don Fernando Peligero Gómez.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.384, denominada «Nou-Camp», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras, tiene un capital social de 1.600.000 pesetas y su domicilio se establece en Santa Ana, 27, segunda, Torrente (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José María Alejandro Navarro; Secretario, don Vicente Ros Martínez, y Vocales, don Francisco Mocholi Garcés, don Vicente Barberá Alabajos, doña Concepción Marsilla Ferrandis, doña Asunción Marsilla Ferrandis, doña Carmen Marsilla Ferrandis y doña Encarna Marsilla Ferrandis.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.385, denominada «Los Tramos», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la explotación caprina, tiene un capital social de 30.000 pesetas y su domicilio se establece en Tiscamanita-Tuineje-Fuerteventura (Las Palmas), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Julián Díaz Méndez; Secretario, don Julián Díaz Díaz, y Vocal, don Benjamín Díaz Díaz.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.386, denominada «Valencianos», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la comercialización de productos agrícolas, especialmente cítricos, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Mayor, 78, El Real (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Meseguer Larrosa; Secretario, don Manuel Meseguer Muñoz, y Vocal, don José Antonio Meseguer Larrosa.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.387, denominada «Predy», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la explotación en común de la finca, tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en «Finca Segura», partida Litera, sin número, Fraga (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Jaime Ramón Jaumot Torres; Secretario, don Miguel Vilamajo Solsona; y Vocales, doña Concepción Pascual Badía y doña María Gasia Tufet.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 8.388, denominada «Cruce de Arinaga», cuya duración es indefinida y que tiene por objeto social la explotación de tierras en común, comercialización de sus productos y realización de mejoras en el medio rural, tiene un capital social de 400.000 pesetas y su domicilio se establece en Ansitè, 54, Cruce de Arinaga, Agüimes (Las Palmas), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Juan Guedes Ortega; Secretario, doña Teresa del Pilar López Gutiérrez, y Vocales, doña Rita Bordón Alemán y doña Juana Amorós Lozano.

Madrid, 10 de mayo de 1989.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

18556 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fijan los valores máximos de las máquinas para el cultivo y recolección del algodón a efectos de subvención.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 28 de julio de 1989, sobre ayudas a la mecanización del cultivo y recolección del algodón.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo 1.º Para el cálculo de la subvención, el valor máximo de las máquinas será el siguiente:

Cosechadoras de fibra de algodón de dos líneas de trabajo: 9.000.000 de pesetas.

Cosechadoras de fibra de algodón de cuatro líneas de trabajo: 14.000.000 de pesetas.

Transportadores intermedios con descarga automática (por cada metro cúbico de capacidad): 29.000 pesetas.

Equipos compactadores móviles (por cada metro cúbico de capacidad): 125.000 pesetas.

Equipos compactadores con base de hormigón (por cada metro cúbico de capacidad): 40.000 pesetas.

Plataformas para compactadores (por cada metro cuadrado de superficie de plataforma): 15.000 pesetas.

Plataformas con jaula (por cada metro cúbico de capacidad): 11.000 pesetas.

Equipos transportadores de algodón con descarga basculante (por cada metro cúbico de capacidad): 27.000 pesetas.

Sembradoras-extendedoras de plástico (por cada línea de siembra): 175.000 pesetas.

Pulverizadores hidráulicos, certificados por la Estación de Mecánica Agrícola de Lérida (por cada metro de ancho de trabajo): 26.000 pesetas.

Art. 2.º Para aquellas máquinas no contempladas en el artículo anterior esta Dirección General fijará su valor máximo, a efectos de cálculo de la subvención, tras haber analizado la documentación remitida por la firma que la comercialice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de la Producción Vegetal.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

18557 RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación en materia de inspección operativa de servicios entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Generalidad de Cataluña.

Habiéndose suscrito, con fecha 4 de julio de 1989, un Convenio de cooperación en materia de inspección operativa de servicios entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Generalidad de Cataluña, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1989.—El Secretario general técnico, Adolfo Sánchez Morón.